

# AUDIENCIA PÚBLICA

Selección del Director  
de la Agencia de Acceso a la Información  
Pública.

Informe -17 de agosto de 2017



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Presidencia de la Nación



## INDICE

- Página 4**
- A. Antecedentes Audiencia Pública-Selección del Director de la Agencia. Dr. Eduardo Andrés Bertoni. Día 17 de agosto de 2017.
- Página 5**
- B. Objeto de la Audiencia: Presentar al candidato elegido para dirigir la Agencia de Acceso a la Información Pública y dar cuenta de las observaciones presentadas.
- Página 6**
- C. Exposiciones del Presidente de la Audiencia Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, Lic. Marcos PEÑA; Secretario de Asuntos Políticos e Institucionales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Dr. José Adrián PÉREZ y del Candidato propuesto por el Poder Ejecutivo, Dr. Eduardo Andrés BERTONI.
- Página 11**
- D. Observación presentada por Ciudadanos Libres por la Calidad Institucional Asociación Civil.
- Página 12**
- E. Exposición del representante legal de la Organización Ciudadanos Libres por la Calidad Institucional Dr. José Lucas MAGIONCALDA, en defensa de la observación presentada.
- Página 13**
- F. Exposición del candidato a Director de la Agencia de Acceso a la Información Pública Dr. Eduardo Andrés BERTONI en relación a la observación recibida.
- Página 14**
- G. Cierre de la Audiencia.
- Página 15**
- H. Fotografías.

## **INFORME AUDIENCIA PÚBLICA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

### **A) Antecedentes Audiencia Pública-Selección del Director de la Agencia. Dr. Eduardo Andrés Bertoni. Día 17 de agosto de 2017.**

El presente informe da cuenta de las exposiciones presentadas en el marco de la obligación que por el artículo 2 de la Resolución del Jefe de Gabinete de Ministros N° 274-E/2017 posee el Poder Ejecutivo de convocar a la sociedad civil a una audiencia pública para evaluar las observaciones presentadas durante el proceso de selección del Director de la Agencia de Acceso a la Información Pública.

La Agencia es un ente autárquico que funciona con autonomía funcional en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.

Su objetivo es velar por el cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos en la Ley N° 27.275, garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública.

La Agencia actuará en la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - artículo 2º del Decreto N° 206/17.

Conforme la Resolución 274-E/2017, fue propuesto para el cargo citado el Dr. D Eduardo Andrés BERTONI cuyos antecedentes personales y profesionales se encuentran publicados en <https://www.argentina.gob.ar/acceso-informacion-publica> y obran en el expediente EX-2017-12518564-APN-DDYME#JGM.

Conforme el criterio del Poder Ejecutivo, el Dr. BERTONI, D.N.I. N° 17.423.809, cuenta con la idoneidad suficiente para el desempeño del cargo referido y no se encuentra incurso en las incompatibilidades del artículo 23 de la Ley N° 27.275, ni se ha desempeñado en el transcurso de los CINCO (5) años anteriores en cargos electivos ni partidarios.

Se hace mención de haber dado cumplimiento a la obligación de publicar aviso por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la República Argentina a partir del día 20 de julio de 2017 (ejemplares nros. 33670, 33671 y 33672) y en los diarios Clarín y La Nación, por ser éstos de alcance nacional en los términos del ANEXO II IF-2017-14660631- APN-SECRPYA#JGM de la Resolución de la Jefatura de Gabinete de Ministros N°274-E/2017.

**B) Objeto de la Audiencia: Presentar al candidato elegido para dirigir la Agencia de Acceso a la Información y dar cuenta de las observaciones presentadas.**

La Audiencia tuvo lugar en el Auditorio Germán Abdala de la Jefatura de Gabinete de Ministros ubicado en el Edificio Somisa de la calle Julio A. Roca 782 – 1° subsuelo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El acto, comenzó a las 9hs con la presentación del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros Lic. D. Marcos PEÑA quien la presidió conforme estipula el Artículo 1 del ANEXO I de la Resolución 274-E/2017. Participaron, además el Dr. D José Adrián PÉREZ, Secretario de Asuntos Políticos e Institucionales del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y la Dra. Dña. María Alejandra SVETAZ, Subsecretaria de Relaciones Parlamentarias dependiente de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Administración de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, quien ofició de Secretaria procediendo a la lectura de un resumen de las observaciones recibidas (Artículo 5-ANEXO I-Resolución 274-E/2017).

Estuvieron presentes funcionarios de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Administración de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y representantes del Ministerio de Producción; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda; la Sra. Diputada Karina BANFI, quien es especialista en derecho a la información y fue Directora general de la Oficina de Acceso a la Información Pública de la Universidad de Buenos Aires y consultora en gobierno abierto, acceso a la información pública y planeamiento estratégico para organizaciones de la sociedad civil de la región; el Dr. Luis Francisco Lozano quien es juez del Tribunal Supremo de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autoridades nacionales, y el Dr. José Lucas MAGIONCALDA, apoderado de Ciudadanos Libres por la Calidad Institucional Asociación Civil, única Organización que presentó observaciones.

Asimismo, cabe mencionar que hubo 94 inscriptos y una alta concurrencia de personas de la sociedad civil.

La Audiencia fue registrada por medios audiovisuales y será publicada en [www.argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar).

**C) Exposiciones del Presidente de la Audiencia Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, Lic. Marcos PEÑA; Secretario de Asuntos Políticos e Institucionales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Dr. José Adrián PÉREZ y del Candidato propuesto por el Poder Ejecutivo, Dr. Eduardo Andrés BERTONI.**

***Dr. Marcos PEÑA:***

El Sr. Jefe de Gabinete comenzó su exposición destacando el trabajo que desde el año 2004 hasta la sanción de la ley hubo por parte de la sociedad civil para que la Ley de Acceso a la Información sea una realidad. Además resaltó que en los 19 meses de gobierno se le dio un fuerte impulso cuyo resultado se plasma en la instancia actual de implementación de la creación de la Agencia de Acceso a la Información y la designación de su titular.

Por otra parte subrayó que el acceso a la información debe enmarcarse en una concepción del estado y de la democracia que se basa en la transparencia y en la importancia de entender que el rol de los funcionarios y del propio Estado es el servicio a la ciudadanía.

*“Entender que el acceso a la información fortalece la capacidad del Estado para mejorar el diseño de políticas públicas y la transparencia ya que si la sociedad civil, la ciudadanía, la prensa, el mundo académico se involucran, participan, investigan van a poder detectar y marcar falencias u oportunidades de mejora que creemos son claves para el diseño de aquéllas”.*

Afirmó que la Agencia se enmarca en una política más amplia que incluye el Gobierno Abierto, una tarea permanente que viene ejerciendo el Poder Ejecutivo dando respuestas a todos los requerimientos de información, entre los que se incluyen los informes mensuales al Poder legislativo *“que implican un repositorio de información con más de 1000 preguntas por mes que envían los legisladores más los reportes que se hacen en el recinto y que acumulan un caudal de información que ayudan a la transparencia y al control ciudadano”.*

En otro orden, destacó que en el marco del Acceso a la Información también se encuentra la normalización de las estadísticas públicas que se hizo, no solo desde el INDEC, sino desde los ministerios que permanentemente están produciendo y divulgando información acerca del gobierno. Estos informes ayudan a mejorar el control ciudadano y al diseño de políticas alternativas.

Afirmó que el compromiso del gobierno seguirá respetando la concepción democrática que es inevitable en este siglo XXI donde *“el acceso a la información se ha vuelto cada vez más potente y es necesario seguir incorporando a todos los sectores en el espíritu colaborativo para el diseño de políticas públicas o el control de éstas”*.

Finalizando comentó su alegría de poder haber colaborado en el proceso de elaboración y sanción de la Ley y en ser partícipe de la audiencia pública conforme lo requiere la resolución. Agradeció a las autoridades del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda y al Congreso de la Nación por ser parte del proceso de transparencia.

Destacó el prestigio del candidato Eduardo Bertoni y el trabajo previo de consulta informal a la sociedad civil respecto de los potenciales nombres. *“Queríamos dejar bien claro que la Agencia comience con una persona intachable e indiscutida por toda la comunidad que viene trabajando hace tantos años para que esto sea una realidad”*.

### **Dr. José Adrián PÉREZ:**

El Dr. PÉREZ comenzó su exposición felicitando al candidato a director de la Agencia de Acceso a la Información Pública por su idoneidad y sus antecedentes, reconociendo, además su larga trayectoria a nivel nacional e internacional. En ese sentido afirmó que la experiencia del Dr. BERTONI es fundamental en la etapa de implementación de la agencia y de fijación de jurisprudencia. *“Contar con una muy buena ley que es lo que tenemos hoy y a su vez con alguien con la experiencia para esta etapa de implementación es un paso muy importante para esta primer etapa”*.

Asimismo, reconoció el trabajo de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en relación a la instancia de consulta previa con la sociedad civil acerca del candidato elegido, proceso que fortalece aún más la transparencia institucional.

Reconoció que la sanción de la Ley y la apertura de la Agencia es un hito muy importante para el país ya que durante 15 años distintos sectores estuvieron bregando para que haya una norma. Este proceso, dijo, implicó distintos intentos como el de 2004 que tuvo sanción de una de las Cámaras y luego se frustró, y el de 2010 que también no pudo ser sancionado.

Afirmó también, que en todo este tiempo, hubo mucho trabajo de la sociedad civil a través de su participación en el Congreso, con acciones judiciales como la de CIPEC y la de ADC (que llegó a la corte). *“Y todo eso se terminó coronando cuando el*

*presidente, en la primer sesión del 1 de marzo de 2016 dijo: este gobierno tiene una decisión que es impulsar una ley de acceso a la información Pública. Ahí emprendimos una tarea en función del pedido de Mauricio Macri y del Ministro del Interior pero en conjunto con otras áreas, como el Ministerio de Modernización, con el Ministerio de Justicia, JGM y con la sociedad civil para tener una Ley que es de avanzada”.*

Por otra parte comentó que en el último encuentro de la Red Iberoamericana de Acceso a la Información Pública la mayoría de los países reconocieron el salto que nuestro país está dando en materia de calidad institucional al sancionar una Ley de acceso que no solo obliga al Poder Ejecutivo, sino también, al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Ministerio Público de la Defensa, al Consejo de la Magistratura, a las empresas del Estado, a los partidos políticos, a los sindicatos, a las universidades. En este sentido afirmó que fueron ambiciosos al incorporar los sujetos obligados y al definir qué es información pública. El criterio tomado fue que *“todo lo que genera, produce y está en el Estado es información del ciudadano y en todo caso hay un régimen de excepciones absolutamente acotado. Nos guiamos por los criterios de la ley modelo de la OEA y estamos con muy buenos estándares, con un procedimiento que es rápido e intenta ser ágil; con una Agencia que tiene autonomía y cuyo director tiene que pasar por un proceso participativo y abierto a las observaciones”.*

Explicó también que es importante un Estado que permanentemente muestre la información y permita un proceso de apertura y de transparencia. Ese es el gran objetivo y este es el paso que se está dando con nominación del director.

Finalizando, hizo mención a quienes estuvieron trabajando durante estos DOS años en la implementación del Decreto 1172 y que tuvieron que ver con la elaboración de la ley de acceso y reconoció que el nuevo director va a encontrar en equipo capacitado.

Por último mencionó que en 2016 sobre 1000 pedidos de acceso hubo 850 contestados en forma positiva, el resto se encuadraron en el marco de las excepciones.

**Dr. Eduardo Andrés BERTONI:**

El Dr. BERTONI, realizó un relato acerca de la situación actual en relación a cuestiones vinculadas a transparencia y acceso a la información a nivel global, para



luego ahondar en lo que tiene que ser el trabajo en nuestro país, de la Agencia aprobada por la Ley.

En su alocución hizo referencia a que el 90% de las personas vive en países que tienen leyes o regulaciones que proveen el acceso a la información. Hay 113 países (el nuestro se sumó el año pasado) que tienen normativa específica de acceso a la información pública; 44 países tienen proyectos de acceso a la Información pública; 75 países se han unido a la Alianza del Gobierno Abierto y además hay 90 países que han incluido el acceso a la información pública en sus textos constitucionales.

Asimismo comentó que el acceso a la información comenzó con la Ley Sueca de Acceso a la Información que se sancionó en 1776 y que es un hito fundamental que empieza a dar a nuestra cultura la idea de la importancia del derecho a saber.

Hay 2 hitos importantes más:

- La Ley de los EE.UU de 1966;
- y el trabajo de los Tribunales Internacionales de Derechos Humanos en la materia

No es casual que la Ley Sueca haya sido la primera ley de prensa en el sentido de “imprimir la posibilidad de lo que yo pienso”. Y no es casual que haya surgido en el iluminismo. Iluminismo: dar luz, transparencia.

La Ley de los EE.UU también tiene una fuerte impronta en la necesidad de dar transparencia a los actos de gobierno.

Después de la depresión del '30 el presidente Franklin D. Roosevelt trasladó el poder desde el Congreso hacia el Ejecutivo, y esto generó que haya una mayor necesidad de control.

Alrededor de los años '40 surge una primera ley de acceso a documentos como instrumento para requerir la información a los efectos del control.

Ya en el siglo XXI el acceso a la información pública permea dentro de los Tribunales Internacionales de Derechos Humanos. Particularmente, el primer Tribunal de Derechos Humanos que cita el acceso a la información Pública como un derecho humano fundamental, contracara de la libertad de expresión, embebido en el art. 13 de la Convención Americana, es la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ha tenido un impacto muy importante en la región.

Explicó que es interesante, también, lo que pasó en Europa, en donde el Tribunal de Derechos Humanos estuvo siempre en una situación dual que implicó considerarlo como parte del artículo que garantiza la libertad de expresión o como

parte de una herramienta para el ejercicio de otros derechos. A raíz de algunos casos contra Hungría empieza a entenderlo como un derecho vinculado a la libertad de expresión.

En este sentido, expuso, es importante entender la historia porque a raíz de los hechos a nivel global nuestro país puso en discusión el concepto de acceso a la información en los términos de conceptualización jurídica. Luego surgen los estándares que provinieron de distintas organizaciones. *“Yo tuve el privilegio de trabajar en varios, recuerden los trabajos patrocinados por el British Council que dieron lugar al Socius Perú, los principios de Lima, los principios del Open Society Justice Initiative y después estándares de Soft Law, el Comité Jurídico Interamericano, las resoluciones de la OEA y una última configuración de estándares que tenían como anclaje la conceptualización jurídica que es la Ley modelo de la OEA. Esos estándares impactaron de distinta manera en el nivel federal y en el nivel provincial. Y por eso debemos tratar de ir hacia una homogeneización de la conceptualización del derecho”.*

Manifestó entonces, que hoy en día los estándares a nivel de algunas provincias no han permeado con la misma fuerza que sí lo hicieron a nivel nacional, a partir de la sanción de la Ley de Acceso a la Información. Ir hacia la homogeneización de los estándares significa diálogo y convencimiento de ejercer ciertos derechos sin explicar por qué.

Es importante recalcar, dijo, que a nivel nacional no es casual que nuestra Ley adopte los estándares internacionales más modernos en la materia porque *“tenemos el impulso a partir de trabajos de la sociedad civil que terminaron en decisiones de la Corte Argentina y que fueron muy importantes”.*

Asentado en el derecho positivo, se sancionó la ley y se creó la Agencia de Acceso a la Información Pública. Debemos preguntarnos, afirmó, cuál tiene que ser el rol de dicha Agencia; cuál es el plan de trabajo que tiene que encarar. *“Desde mi visión una Agencia de este tipo existe para promover y ayudar en la construcción de institucionalidad en la cultura de la transparencia. Tal como dice la Ley, debe velar por el cumplimiento de los principios establecidos que son el de garantizar el efectivo ejercicio del acceso a la información pública y promover medidas de transparencia”.*

Para cumplir dicho rol, mencionó cuatro objetivos específicos que formarán parte de su plan inicial de trabajo:

- Posicionar a la Agencia como una institución que garantice el acceso a la información pública y que sea percibida de esa manera;

- incrementar los niveles de transparencia de los sujetos obligados, esto es garantizar un Gobierno Abierto;
- trabajar para aumentar la demanda de información y dar la información que realmente la gente necesite; y
- promover una adecuada organización de archivos.

Además establecer indicadores de gestión y de impacto que sean medibles y den la posibilidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos antes mencionados. Para lograrlo afirmó que es importante armar un equipo de trabajo que interactúe con otros que ya estén trabajando en la construcción de indicadores.

Por último agradeció a los presentes y en particular al Poder Ejecutivo por la nominación al considerarla honrosa. Señaló que el éxito de la Agencia no será solo del director sino que tiene que ver con el trabajo conjunto de los distintos actores interesados de la Sociedad Civil y del Gobierno para trabajar con los responsables de acceso a nivel federal.

#### **D) Observación presentada por Ciudadanos Libres por la Calidad Institucional Asociación Civil.**

La secretaria de la Audiencia, Dra. María Alejandra SVETAZ leyó un resumen de la observación realizada por la Organización Ciudadanos Libres que a continuación se transcribe:

Con fecha 09/08/2017 el Dr. José Lucas MAGIONCALDA, apoderado de Ciudadanos Libres por la Calidad Institucional Asociación Civil, presentó ante JGM una observación respecto del candidato a ocupar el cargo de DIRECTOR DE LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Dr. Eduardo Andrés Bertoni, en los términos de la Resolución 274-E/2017.

##### ***Fundamento de la observación***

**13/01/2017:** Ante la Secretaría de DDHH y Pluralismo Cultural, la ONG mencionada solicitó información sobre los siguientes ítems:

- Cantidad, monto y fecha del otorgamiento de indemnizaciones adjudicadas conforme a la ley 24.411, por hechos cometidos en el contexto del terrorismo de estado (Períodos 12/10/1973 y 23/03/1976 - 24/03/1976 al 09/12/1983 inclusive)
- Nombre apellido y N° de DNI de las víctimas.

**27/01/2017:** el Dr. Bertoni, en su carácter de Director Nacional de Protección de Datos Personales dictaminó (Anexo III) que:

La información requerida del listado de personas que percibieron una indemnización por causa de terrorismo de Estado podría revelar información de carácter sensible de manera indirecta o implícita.

El tratamiento resultaría improcedente dado que no se advierten razones de interés general autorizadas por ley y la información a tratar contiene datos sensibles.

El Dr. MAGIONCALDA objeta el dictamen, sosteniendo que el petitorio de la ONG, no refiere a datos personales, sino a cantidades otorgadas en concepto de indemnización, cantidad de víctimas que respecto de las cuales se hubiese generado la reparación, monto y fecha de cada indemnización. También datos personales de las víctimas de terrorismo de Estado respecto de las cuales se hubiesen otorgado indemnizaciones (nombre, apellido y número de documento).

No advierte que la difusión de un listado con víctimas de terrorismo de Estado importe la publicación de "datos sensibles", ni entiende que dicha información estigmatizaría a los allí incluidos. Finalmente, sostiene que el dictamen constituye un antecedente preocupante para el candidato a ocupar el cargo y no han primado ninguno de los principios establecidos en la Ley N° 27.275, exhortándolo a revisar su posición sobre el caso en cuestión. Caso contrario, la mantendrá y solicitará la elevación de la misma al Poder Ejecutivo.

**En resumen, se trata de establecer si la publicación de datos personales de las víctimas del terrorismo de estado constituye información sensible que, indirecta o implícitamente, pudiera afectar a las propias víctimas o sus familiares. En esto radica la objeción presentada.**

#### **E) Exposición del representante legal de la Organización Ciudadanos Libres por la Calidad Institucional Dr. José Lucas MAGIONCALDA, en defensa de la observación presentada.**

El Dr. MAGIONCALDA felicitó y agradeció a las autoridades nacionales por el hecho de poder discutir con absoluta libertad en relación al tema de acceso a la información, algo que era impensado hace algunos años.

Aclaró que la negativa a brindar la información importa una interpretación extensiva de las normas que regulan la protección de datos personales, porque el hecho de que una persona haya sido indemnizada por razones políticas o gremiales de por sí

no permite advertir la pertenencia política o gremial de la misma. Lo que expresa la impugnación es que durante esa terrible etapa de nuestra historia han sufrido personas que pertenecían a distintas ideologías: *“desde líderes religiosos hasta personas que provenían del marxismo y quizás también de derecha”*, de manera tal que el solo hecho de brindar el nombre y la indemnización no implica estigmatizar o revelar un origen ideológico o gremial.

Por otro lado ve que dicha negativa impide saber cuál es la indemnización otorgada tanto a las víctimas que quedaron con vida como a los familiares de quienes fueron desaparecidos. Afirmó que la conducta del Estado Nacional durante los últimos años ha sido la de brindar información sobre las cuestiones de terrorismo de estado e hizo una observación en relación al libro “Nunca Más” que fue editado sucesivamente durante todos los gobiernos, y en el cual no solo se nombran personas sino también se da a conocer su procedencia política y gremial.

Expresó, además, que en la página web del Ministerio de Justicia aparecen listados de personas víctimas con todos sus datos, incluso su sobrenombre. De aquí que, desde su visión, el dictamen tuvo una interpretación demasiado extensiva de la norma, cuando el principio que debe regir el acceso a la información pública es que la misma sea dada a menos que exista una causa específica y que esté bien demarcada en la legislación.

#### **F) Exposición del candidato a Director de la Agencia de Acceso a la Información Pública Dr. Eduardo Andrés BERTONI en relación a la observación recibida.**

En relación a la observación, el Dr. BERTONI, agradeció el hecho de que la misma pone en discusión las limitaciones o las excepciones que tiene el acceso a la información pública. En muchos foros, dijo, *“he dicho que no hay ninguna ley en el mundo que diga que el acceso a la información pública es un derecho absoluto, sino que es un derecho sometido a excepciones. Y de las discusiones que se dan sobre las excepciones una de ellas está vinculada con las relacionadas con la protección de los datos personales. No es casual que muchas de las agencias que se crean en el mundo protegen al mismo tiempo el acceso a la información y los datos personales”*.

En su función de Director de Protección de Datos Personales expresó que tuvo la obligación de velar por el resguardo de datos sensibles al entender que podía existir la posibilidad de su publicidad. Afirmó que las leyes reparatorias de detenidos y desaparecidos durante el terrorismo de estado hablan de personas que habían sido detenidas o desaparecidas por razones políticas o por causas gremiales. Es decir

esta excepción está en la propia norma y esto es lo que “*nos permitió interpretar que se podían estar dando datos sensibles en los términos definidos en la Ley 25326*”. No obstante, comentó que está propugnando una modificación a la Ley de Protección de Datos Personales.

Entiende, que la interpretación que hiciera en ese momento es la correcta pero también que el 22 de febrero a través del expediente IF-2017-02713637 que está accesible en la página de internet de la Dirección de Protección de Datos Personales se propuso un proyecto en el que se afirmaba que se iban publicitar las resoluciones firmadas por el Sr. Ministro de Justicia en tanto y en cuanto no contuvieran datos sensibles. En este sentido, invitó a quienes formularon la observación a leer dicho dictamen en donde hubo un compromiso en favor del acceso a la información pública.

#### **G) Cierre de la Audiencia.**

Siendo las 10.05hs la Secretaria de la Audiencia, Dra. María Alejandra SVETAZ dio por concluida la misma, agradeciendo a todos los presentes y poniendo en conocimiento que en las próximas horas se publicaría en [www.argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar) tanto el material audiovisual como fotográfico y el informe respectivo.

## H) Fotografías.









República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** INFORME DE AUDIENCIA SELECCION CANDIDATO DE LA DIRECCION DE  
AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLI  
CA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.